

**QUILLOTA, 31 de Enero del 2013**

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: JUNTA DE VECINOS LAS PRADERAS

RUT : XXXXXXXXXX

la suma de: \$ **1.600.000** (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS SEGUN D.A 365 DEL 15.01.2013, NO TIENE RENDICIONES PENDIENTES.

Según Documento (s) :

OP:933-31/01/2013 -

**CONTABILIZACION**

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
11405	PAGO : APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	46.602	
21524 01 004 002	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (DIDECO)	1.553.398	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		1.553.398
11103 04 387	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (DIDECO)		46.602
<b>Totales \$</b>		<b>1.600.000</b>	<b>1.600.000</b>

DIRECCIÓN CONTROL  
I. Municipalidad de Quillota  
31 ENE. 2013  
RECIBIDO HORA: 15:50

DIRECCIÓN CONTROL  
I. Municipalidad de Quillota  
31 ENE. 2013  
DESPACHADO HORA 16:10

Anótese registre y pásese a tesorería para su cumplimiento



V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson  
Control



David Ramirez Farias (S)  
DIRECTOR DIDECO

Luis Cataldo Olivares (S)  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira